



San Miguel de Tucumán, 22 AGO 2023

VISTO el Expediente N° 31317/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante la Resolución Interna N° 119/2023 solicita la designación del Profesor CARLOS EDUARDO MARTINEZ CARABAJAL en un cargo (770) de "Jefe de Preceptores", a partir del 8 de mayo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el dictamen de la Comisión Asesora que realizó el estudio de antecedentes aconsejó en el 1° lugar del Orden de Mérito al Dr. CARLOS EDUARDO MARTINEZ CARABAJAL.

Que el concurso a la mencionada asignatura se encuentra en trámite mediante Expediente N° 31173/2015.

Que con las atribuciones que le otorgan el Art. 40 y 43 de la Resol. 411/03, Director le ofreció el cargo de "Jefe de Preceptores" (770), al Dr. MARTINEZ CARABAJAL.

Que a fojas 14 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria, autorizada por la DGPRES N° 0591/2023.

Que por nota de fecha 06/07/2023 de la Secretaria Académica se fija como plazo para sustanciar el concurso el 2° semestre de 2023.

Que habiendo transcurrido el tiempo sin que el Concurso se haya sustanciado, este será la última designación Interina.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **CARLOS EDUARDO MARTINEZ CARABAJAL**, DNI: 17.494.043, en un cargo (770) de "Jefe de Preceptores" del Instituto Técnico, a partir de 8 de mayo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Instruir al Director gestiones la sustanciación del concurso a la brevedad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

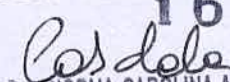
ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

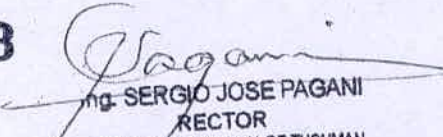
RESOLUCIÓN N°


VD

1608

2023


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TCGU MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN